

Los administradores de la Hacienda nacional D. Nicolás de Ocharan y D. Pablo Antonio Guerra se vieron despojados de sus empleos, á pesar de sus largos servicios y conducta la más patriótica arreglada á la orden del Gobierno de 14 de noviembre, de la cual no hizo caso, sin embargo de habérsela oficialmente citado, ni menos dió parte de ella á su jefe, con quien intenta disculparse. (1)

En la demolición del hospital y de las tapias que daban vista á la plaza tenemos una prueba, no sólo de su desatención, sino del placer con que miraba los males y perjuicios del vecindario. A ninguno se le dió el menor aviso, siquiera una hora antes, para que pudiese recoger las cosas móviles que tenía dentro de sus haciendas, y sólo al Ayuntamiento pasó recado á las diez de que iba á derribar el hospital, y á la una ya estaban sus soldados echando abajo las paredes; de manera que cuando se quiso acudir á recoger las camas y demás muebles de aquel refugio de la humanidad, ya habían desaparecido casi todas, y por fin completó el atropellamiento con apoderarse también de todos sus materiales. Pudiera pasársele que el demoler este edificio y las tapias lo hubiese hecho en desempeño de la precaución militar, que como se hará ver luego, era de la que menos se acordaba; pero ¿cómo podrá pasársele el modo con que se ejecutó y el pillaje escandaloso de aquellos efectos? A renglón seguido, y sin dar tiempo para que se desvaneciese algún

(1) En los oficios de su apéndice números 5, 10, 11, 12, 13 y 17 no aparece haber dado parte de la orden relacionada.

tanto la impresión que este atentado hizo en el pueblo, pide al Alcalde y al Ayuntamiento con descaro, entre otras cosas, sesenta camas completas y seis buenas casas para hospitales. Parece que no pudiera discurrir el gobernador Alvarez un medio más propio para hacer mofa de la Villa y alarde de la imperiosa arbitrariedad que su autoridad ejercía. Era este pedido después de haberse entregado varias veces por exacción hecha en las casas de esta Villa y pueblos de la jurisdicción una porción considerable de sábanas, mantas, jergones y restantes utensilios de camas; cuando las del hospital del vecindario acababan de desaparecer, y se hallaba el Ayuntamiento sin medios para reponerlas: cuando ya por la contrata celebrada con el Comandante general, inserta en el apéndice de Alvarez, núm. 16, y la de 10 de Marzo estaba exenta la Villa de estas atenciones, y cuando tenía el gobernador la expresa orden de aquél para que despachase los enfermos que tenía y los que fuesen cayendo á otros puntos. Sin embargo, y después de haberle representado varias de estas razones verbalmente, insistió Alvarez con tenacidad en su empeño, y puso arrestado con centinela de vista al Alcalde porque no vió cumplida su orden con la prontitud que quería. Extrañando los restantes individuos de este cuerpo un proceder tan atropellado, dispusieron se encargase de la autoridad del arrestado D. Francisco Melchor de Marina, á quien correspondía, y quien habiendo pasado al gobernador el oficio número 4, recibió la desvergonzada contestación número 5. En vista de ella le pasó la del número 6, y volvió Alvarez respondiendo con la del nú-

mero 7, <sup>(1)</sup> procurando en ella aturdir con expresiones que acusaban poco patriotismo en el Ayuntamiento, y con las retumbantes voces de exactitud y españolismo. Ya se ha visto por lo manifestado hasta aquella época cuán en contradicción está con su conducta el ruido que mete con estas y otras relumbrantes expresiones, y el abuso infame que de éstas hace para dar un colorido diferente á todos los hechos, y creemos demasiado ilustrado al público para dejarse deslumbrar por un estilo tan opuesto á sus acciones.

Sigamos los pasos de éstas. Para apurar más la situación del Ayuntamiento manda Alvarez pasar entonces el oficio núm. 8 de D. Melquiades Valderrama al Alcalde interino, en cuyo escrito se le prevenía que haría dar cien palos al vecino que faltase en la menor cosa á la limpieza de la calle. Cien eran, y no diez como Alvarez pone en su Manifiesto, procurando disminuir la fealdad y dureza de aquel mandato, y no fué éste dispuesto por el capitán que cita, de cuyo encargo hasta ahora no teníamos noti-

<sup>(1)</sup> La única razón que da en las contestaciones de entonces para la prisión del Alcalde es la de no habersele aprontado el agua: olvidado ahora de ello, y para abultar más los motivos (como temeroso de que aquél no fué bastante) añade los otros dos de no haber abrasado ó rozado el bosque que dice, ni haber aprontado las camas. Es falso que le hubiese preso por el primero de estos dos últimos, porque como se ve, ni lo pretendió entonces. Antes lo había solicitado, y quedó convencido con la abadesa del convento de religiosas; á quien correspondía dicho bosque, en que no se hiciese más que limpiarle. Por lo que toca á las camas, se le hacía ver la injusticia de la pretensión; y si prendió al alcalde por no haberlas aprontado, fué doble maldad, pues en su mismo oficio núm. 5 dice que hacía cuatros días que las había pedido, y aunque hubiera sido obligación del Alcalde entregarlas, bien sabido es que una Villa tan de pocos auxilios como ésta necesitaba mucho más tiempo para aprontar 60 camas.

cia, y sí de que la arbitrariedad y despotismo del gobernador se había extendido á crear á manera de soberano un Tribunal de *policía ó de seguridad general*, cuyo magistrado primero era el referido D. Melquiades. A imitación de la política del Gobierno intruso, era preciso que en Castro-Urdiales hubiese un Tribunal que nos recordase la dominación tiránica de nuestros enemigos, y ya desde su establecimiento ningún vecino podía salir ni á paseo fuera de la Villa sin que llevase una *carta de seguridad* de aquel magistrado, quien extendió, como se ve, su policía hasta en el aseo de las calles. Compárese la descripción que hace Alvarez sobre la necesidad de la limpieza en ellas, con los escombros de que las tenía inundadas sus disposiciones, y sobretodo con el porfiado empeño de mantener y aumentar hospitales en el centro de la Villa y casas particulares, contra las órdenes de sus jefes, y lo que debía practicar un gobernador probó en una plaza amenazada de sitio. No pudiendo ya el Ayuntamiento sufrir con serenidad tanto abatimiento, pasó el oficio núm. 9, aunque con muchísimo recelo de algún otro atropellamiento por la claridad de su contenido; pero Alvarez, despreciando éste, cada día procuraba divertirse en su maligno empeño de afligir con nuevos pedidos al Ayuntamiento y pueblos de la dependencia de éste. El núm. 10 es un documento que no habiéndose, por dicha, extraviado, presenta un pequeño ejemplo de esta verdad.

Viéndose el Cuerpo constitucional representante de la Villa acosado cada momento con pedidos injustos, y temiendo por instantes que por un efecto de los caprichos

del gobernador sería algún día víctima sacrificada á su antojo, en medio del terror que le había infundido, se vió en la precisión de elevar sus quejas, limitadas á ciertos particulares, al General en jefe del séptimo ejército y al Comandante general de la división de Iberia. La representación número 11 da una idea del opresivo estado en que ya para aquella época se encontraba esta Villa, y la respuesta del Comandante general, si no se hubiera tras-papelado, pondría en claro la iniquidad Álvarez. (1)

Antes de esta época ya el pueblo se había visto amenazado con un saqueo por no condescender el Alcalde en un pedido de diez mil reales que le quería exigir el gobernador para la compra de una lancha corsaria, los cuales tuvo que darle para evitar el atropellamiento de que entrase en las casas la tropa, á la cual para el efecto había ya puesto formada frente á la Casa Consistorial. Pretende Alvarez obscurecer este proceder infame, propio de un salteador, con haber sido una formación preparatoria para acudir á la defensa de los muros; pero fuera de que no existían los enemigos ni noticias de ellos en algunas leguas por aquel entonces, ¿cómo podrán poner en duda esta determinación las circunstancias siguientes? Pídense por Alvarez al Alcalde solamenté los diez mil reales para la compra expresada; no teniéndolos éste á

(1) Varias personas de carácter que leyeron la respuesta citada y los señores del Ayuntamiento aseguran que su contenido se reducía, entre otras cosas, á manifestar sentimiento de los procederes de Alvarez; y que tenía hace tiempo comunicada orden á éste para que trasladase el hospital á Santander ó Comillas. Por el documento núm. 15 de nuestro apéndice se acredita también la contestación referida, y que se trataba de contener los desórdenes del gobernador.

su disposición, ni pareciéndole justo deliberar por sí sólo en una materia en que el pueblo peligraba con las amenazas de Alvarez, no sólo convoca los capitulares del Ayuntamiento, sino también veinticuatro caballeros Diputados de lo más distinguido de la Villa, á quienes hizo presente tanto este particular, como otros pedidos exorbitantes. Unánimemente resolvieron la denegación de los diez mil reales, no persuadiéndose, sin embargo, del mal concepto que ya tenían formado del gobernador, que se arrojase á realizar sus amenazas, acordando al mismo tiempo que el Alcalde solicitase de él acompañara sus pretensiones siempre por escrito, con el objeto de poder hacerlas presenté á la Superioridad y solicitar el castigo. Pero Alvarez era doble: apenas se le hace saber por el Alcalde esta prudente resolución, cuando montado en cólera *ajea*, pateo, amenaza aun de muerte á éste, y por último, le dice que va á realizar el saqueo. En efecto, forma la tropa en la plaza pública, y ya iba á ejecutar su bárbaro y despótico atentado, cuando acobardado el Alcalde, va corriendo á donde estaba y le detiene, comprometiéndose al pago de la cantidad citada. Al momento cambia la escena, y dirigiendo su tropa hacia la muralla finge proximidad de enemigos y necesidad de defensa ¿Dónde estaban éstos? No había más que las guarniciones en los puntos ordinarios, los más próximos Bilbao y Santoña. Fuera de esto, ¿cómo es posible que hubiera habido ni la más ligera noticia de los enemigos, cuando ni la tropa sostuvo la farsa de estar en la muralla dos minutos, ni se notó antes ni después la más pequeña precaución que los anunciase? Sean testigos de excepción en

este particular, si acomoda, todos los vecinos del pueblo; pero ¿cómo podrá Alvarez sincerarse cuando esto mismo confirmen el señor Diputado de Vizcaya D. Antonio Leonardo de Letona, el capitán de navío de la Armada nacional D. Manuel de Vitoria, D. Casimiro de Lóizaga, don Basilio y D. Toribio de Olalde, D. Nicolás de las Rivas y otras infinitas personas de distinción refugiadas á esta plaza, y hasta D. Ignacio de Aguirre, vendedor de la misma lancha? ¿No son testigos estos mismos y otros muchos forasteros, como Careaga, Ibarraran, Garay, Gana é Izaguirre, de que á la marinería se la esclavizaba y entorpecía la pesca, del abatimiento en que tenía puesto al resto del vecindario, de las innumerables veces en que por un capricho, si no se le quiere dar otro nombre, hacía cerrar las puertas de la Villa y no permitía la salida, ni aun á paseo, impidiendo al infeliz labrador adquirir el diario sustento? ¿No lo serán también de haber oído, entre otros bandos escandalosos, el del núm. 12, que ordenaba pena de la vida se presentasen todos los hombres útiles de la Villa en la plaza pública á recibir armas y municiones para la defensa de las murallas? ¿No lo serán, ó á lo menos no oirían públicamente que todo este aparato, y el de haberse presentado en la Sala Consistorial en el acto de hallarse en ella la Diputación general del pueblo, propalando las amenazas de que haría quintar á los que faltasen al cumplimiento de su orden en la hora señalada; llevaba el embozado objeto de arrastrar una buena cantidad de cubas de chacolí que había pedido? ¿No dirán así también el licenciado D. Anselmo Valdivielso Morquecho, D. Francisco Esteban de la Presilla, y

el que intitula piadoso D. Francisco Ontañón, comisionados para arreglar el particular, que quedó zanjado al punto que cedieron en el de las barricadas? Este vino, que tanto desprecia Alvarez, caracterizándole de débil, tuvo bastante fuerza para volverle al momento. (1) Finalmente, todos, vecinos, estantes, transeuntes y habitantes en seis leguas de esta Villa dirán que Alvarez era un conjunto de iniquidades.

Dice éste que no habrá quien le presente una cabeza rota por su mano: complázcase su barbarie con que se le cite la del marinero Antonio del Barrio, abierta la noche del 4 de Mayo, entre once y doce; en que se le recuerden los carpinteros Policarpo de Iberlucea y Valentín Martínez de Urtiaga, el relojero Francisco Lledias Argumosa, los herreros Felipe de Gortázar y Jerónimo González, y aun el mismo Torreche, después de condecorado con una subtenencia de la división de Iberia, que fueron apaleados por su mano propia; pero ¿á qué cansarnos? ¿Hay uno en toda la jurisdicción de esta Villa que no experimentase los efectos impetuosos de este hombre nacido para verdugo? Los carreteros de la Junta de Sámano y demás pueblos contribuyentes á la guarnición no solamente eran apaleados, sino que se les obligaba á trabajar como á todos los demás, sin premio ni ración, y más que lo que era debido; se les tenía ocho, diez y quince días consecutivos sin dejarlos salir fuera de las murallas, ni á ellos ni á sus bueyes; se les impedía aun el llevar á beber fuera

(1) No es de tanto vigor este chacolí como el de espíritu de 38 grados que constantemente tenía sobre la mesa, y de que usaba á todas horas; pero en su clase es el mejor que se conoce en muchas leguas.

á éstos, no obstante que resistían el agua de dentro de la Villa; no se les dejaba ir á buscar ni un haz de hierba cuando lo necesitaban para el alimento de sus parejas; se les forzaba á dormir al raso con los bueyes aun en las noches más tempestuosas, y por último, cuando todos estos procedimientos no acababan con sus ganados, regularmente perecían éstos en los continuos sorteos que el gobernador hacía ejecutar en estas mismas reses para destinarlas á la provisión militar, sin que jamás se satisficiesen. Estas operaciones, practicadas no sólo en los días de los sitios, sino también en tiempos de tranquilidad y sin haber excepción de las temporadas propias de las labores del campo, arruinaron de todo punto la agricultura en tres leguas al contorno; de manera que á Palombini y á Lafoi les dejó muy pocas reses en que ejercitar el robo.

En este ramo de las parejas de bueyes ¡qué comercio también tan activo! Pasaba órdenes Alvarez á dicha Junta de Sámano con pretexto de bagajes y continuación de las obras, para que se presentasen todas las yuntas: llegaban á la plaza, y se las mantenía en ella muchas veces en inacción; luego se las despachaba á todas ó parte de ellas, y enseguida se las volvía á hacer presentar, trayéndolas así con el objeto de dar á entender á sus dueños la idea de tales vejaciones, las cuales solían parar redimiéndose por dinero ó su equivalente, aunque tales redenciones duraban poco. (1) Por desgracia, cundía ésta política rapaz hasta en el rematante Mendieta y los que

(1) Uno de los hechos relacionados costó á la Junta de Sámano 50 fanegas de maíz, ó 40 reales que entonces era su equivalente.

hacían de capataces en las obras: embargaban éstos las parejas de bueyes, las retenían y libertaban por dádivas pecuniarias, y extendían este comercio ratero aun á aquellas destinadas á la conducción de las leñas para el consumo del pueblo y el de la tropa de guarnición, con cuya infame conducta, y la del sorteo de ganado, que varias veces comprendía también á estas últimas, entorpecieron la conducción del artículo citado. Estas picardías no podían menos de hacerse con intención siniestra del gobernador de que faltando las leñas fuesen sus soldados á talar, como lo hicieron, el costoso maderamen del viñedo, y para empezar la destrucción del convento, con que acabó después en las últimas obras de la muralla.

Uno de los hechos que más demuestran el despotismo é inhumanidad de Alvarez fué el de hacer dar doscientos palos en la plaza pública al Regidor constitucional del valle de Sámano D. Manuel de Pando. Llena de horror é indignación la mofa con que en su Manifiesto recuerda é intenta cohonestar aquel suceso. ¿Qué causa se le formó á aquel infeliz para ejecutar en él tan cruel sentencia? ¿Qué delitos los probados? La autoridad de Sámano y todo su vecindario protestan su inocencia. Que se queme el precioso libro de la Constitución española si el antojo de un gobernador ha de burlar sus sabios establecimientos á la faz de todo el público. ¿Dónde está aquella decantada libertad del ciudadano? ¿Dónde el respeto debido á una autoridad? ¿Dónde lo de formarse causa á las veinticuatro horas del arresto motivado éste, y en fin, dónde lo de no juzgarse á nadie sin permitirle defensa? ¿Podrá sufrir un ciudadano español, cuanto más tolerar las auto-

ridades supremas del reino un lenguaje tan despótico como el de Alvarez al hablar de aquel hecho? Cuantas disculpas produce para justificarlo son falsísimas. Entendía el Regidor algo del idioma francés, y Palombini le hace pasar á la plaza con un parlamento. Para poder evacuar este encargo forzoso, consiguiente era un pase para que no lo arrestasen ó quitasen la vida las avanzadas francesas, que llegaban hasta tiro de fusil de la plaza. Lejos de sospechar el gobernador de tal salvoconducto, á pesar de venir concebido en los términos francos que expresa, gratifica al conductor y le fía la comisión peligrosa de los avisos, que le encarga le pase siempre que pueda. Fiel el Regidor á este encargo, y no pudiendo presentarse en persona con las noticias que adquiriría, por no dejarle un momento de su lado el general enemigo, aprovecha la ocasión de la llegada al campo con raciones de D. Juan Santos de la Torre, que hacía funciones de tal en el barrio de Urdiales. Llamado éste ante dicho general, fué preguntado por él con mucha individualidad sobre el estado de la plaza y número de las tropas españolas que ocupaban las alturas de Guriezo, y advirtió que el Regidor de Sámano se adelantaba á sus respuestas y le apuntaba cuáles habían de ser hasta por señas, con lo que el de Urdiales satisfizo en los términos que ya aquél había hecho, y eran dictados por el más acendrado patriotismo. Aun hizo más aquel infeliz: en medio de lo sospechoso que pudiera ser al general el comunicarse con dicho D. Juan Santos en secreto, se desvía con él un poco y le encarga diga de su parte al gobernador de esta plaza que *no le es posible pasar á estar con él, por no per-*

*mitirle el general separarse de su persona con motivo de entender el idioma francés: que las fuerzas enemigas serían de dos mil ochocientos á tres mil hombres, y que si adquiriese alguna noticia interesante se la comunicaría si pudiese.* El encargado de Urdiales, sujeto, aunque labrador, de talento y buena explicación, comunicó por sí mismo este parte á dicho gobernador, y le refirió los buenos oficios que Pando había hecho. Alvarez niega que el de Sámano le hubiese enviado ni aun un parte; pero dicho encargado de Urdiales vive felizmente, y por su confesión se acredita á lo menos el que él trajo. Apenas desaparecieron las tropas sitiadoras, se presentó el Regidor de Sámano al gobernador y le dió cuenta de su conducta; pero despreciando éste su exposición, ordenó arrestarlo. Cierto es que vecinos de Otañes presentaron en la plaza un italiano, que aprehendieran, y no que se pasó voluntario, como dice Alvarez, por no perder la costumbre de desfigurar la verdad; pero ¿qué declaración podía hacer aquel prisionero; aun suponiendo que no mintiese para adular al gobernador, y hacer menos penosa su suerte? ¿Cómo podía decir que conducía el Regidor al general enemigo por sendas desconocidas y caminos cubiertos de los fuegos de la plaza? ¿Dónde están esas sendas impracticables por donde pudiesen caminar sin talar la no interrumpida empalizada de viñas, que impide los aproches á la plaza, una compañía de zapadores y dos de granaderos? Desde la posición que ocupaban los enemigos hasta la plaza misma se descubrían todos los caminos, y aun acampaban en parte de ellos: ¿qué necesidad, pues, tenían de director? Por más que Alvarez

acrimine la conducta de aquel desdichado Regidor, y haga decir al italiano cuanto se le antoje, nunca podrá probar más de que aquel hizo lo que todas las autoridades se ven precisadas á practicar cuando se hallan dominadas con las bayonetas. ¿No obligaban los mismos españoles á ir por medio de los enemigos con pliegos de la plaza? ¿Pues lo que ejecutaban los españoles no lo podrían hacer mejor los enemigos? ¿No sabemos que lo hacen? Harto apurada era la situación del Regidor cuando tenía que practicar operaciones tan arriesgadas. Mas no, no demos por sentado este hecho: tenemos probado que es falso, y asimismo lo es que los enemigos no hubiesen saqueado y talado, como Alvarez se explica por las demás, la casa del expresado Regidor. Lejos de haber quedado aún más provista que antes, todos los vecinos de Sámano aseguran que sufrió tanto como las restantes del vallé. Pero demos por un instante que hubiese del Regidor todas las sospechas que se quieran; ¿por qué no se le hizo proceso y se le oyó? ¿Y por qué ya que sin ninguna de estas formalidades indispensables, y sin autoridad Alvarez, para condenarle aunque hubiesen precedido, le sentenció tan bárbaramente, le dejó expuesto al furor de los enemigos? Aquel desventurado, que tan confidente se supone de los franceses, fué degollado por ellos á su entrada, si ya no fué por los mismos españoles de orden de Alvarez, y de todos modos es éste responsable de los excesos cometidos con él y de su desastrado fin.

Del mismo modo es responsable de los tratamientos del anciano, y del niño, niño ó como quiera llamarle. Al primero hizo apalea cruelmente, y al segundo mandó

colgar del pescuezo en el asta-bandera del castillo, y sólo se ejecutó por las sobaquillas, porque los artilleros á quienes dió esta orden se negaron á ejecutar tan bárbaro mandato: que en substancia se reducía á ahorcar al muchacho, quien, así como el anciano, sufrieron inocentemente. Conducían los dos un pliego del general francés al gobernador de Santoña, y deseando encontrar una ocasión de que se les quitase sin la responsabilidad que era consiguiente á su vuelta al pueblo, iban publicando por todo el camino el encargo que llevaban. Después de haberlo hecho así en Allendelagua, lo hicieron también en Cerdigo, donde se hallaban emigradas personas de esta Villa de conocido patriotismo, quienes dispusieron que el asistente del coronel D. Antonio Joaquín de Calera los trajese á la plaza, con el objeto, no sólo de que los franceses ignorasen por mucho tiempo el paradero de aquel pliego, que deberían saber si regresaban al pueblo sus conductores, sino también para que los enemigos no trasluciesen los oficios de dichos emigrados, á cuya actividad se debió entonces, entre otras cosas, la pronta bajada del coronel D. Juan López Campillo con algunos quinientos hombres y el valiente ataque dado entonces por éste en el campo de las Varillas contra triplicado número de enemigos, á quienes impuso, é impidió que acaso hubieran tomado la plaza por asalto antes de la llegada de las tropas que se reunieron después.

¡Oh, si rigen leyes sobre la tierra; si el interés de la sociedad exige el exterminio de los monstruos que la despedazan; si el temor del castigo es indispensable para contener el desarreglo de las pasiones

humanas, no pueden quedar impunes tan desmedidos excesos!

Parecía que el atropellamiento en las personas de don José Marcelino de Salazar, D. Lope Antonio de Carasa, beneficiado de la parroquia de esta Villa, D. Benito de Murga, D. Gaspar San Juan y D. Lorenzo de Conti debía procurar Alvarez quedase sepultado en el olvido como un hecho escandaloso que manifiesta bien su autoridad musulmana; pero su desvergüenza no teme sacarlo á lucir para hacer creer que el resentimiento de éstos produjo el Manifiesto del Sr. Olazarri, y para denigrar al paso su conducta política. Ni ellos fueron los autores de aquel compendioso escrito, ni es cierto lo que Alvarez propala sobre el objeto de sus dos persecuciones. La primera en parte de ellos tuvo origen en una ligereza del memorable Brodet, quien convencido por el Ayuntamiento de la patriótica conducta de dichos señores y del desprecio que merecía su delator, los puso en libertad, obligando á éste á darles completa satisfacción. Si quedó entonces concluído este asunto, si ellos y todos los que se citan arriba se justificaron completamente, ¿á qué la segunda persecución? ¿Por la carta que se supone en la nota del Manifiesto de Alvarez, tratando nada menos que de los medios de tomar la plaza? ¡Puede darse mayor iniquidad! Patentémosla al público. En la noche del día 30 de Enero, entre doce y una de ella, cuando el gobernador acababa una de las frecuentes merendonas, destaca varios piquetes de soldados á las órdenes del teniente de artillería Carrasco, del que servía de ingeniero Regoyos y otros, y sorprende á aquellos ciudadanos en sus camas, de don-

de, sin dejarles prevenir la menor cosa, ni decirles su destino, son conducidos entre bayonetas aquella misma noche camino de Medina. Cuando á la mañana siguiente se supo este hecho en la Villa, todos anhelaban el saber que causa pudo haber dado margen á una providencia tan violenta como misteriosa, sobre todo cuando se supo también que para ponerla en ejecución se tuvo toda la guarnición sobre las armas. Uno de los que se acercaron á saber el motivo fué el señor diputado de Vizcaya don Antonio Leonardo de Letona, á quien el gobernador refirió la interceptación, contenido y circunstancias de la carta de una manera muy diferente que lo hizo á otras personas, y entre ellas á D. Lucas Varanda, suegro del don Gaspar, con lo que bien pronto el pueblo todo hizo autor de la expresada carta al gobernador, cuyos designios, quizá poco desinteresados, se le frustraron por el pundonor con que tomaron el asunto los deudos de los presos. Confirmóse el juicio del pueblo con la oficiosidad del mismo Alvarez, quien temeroso sin duda del resultado que podía tener el fraguamiento de esta calumnia y sus criminales disposiciones si llegaba á descubrirse el enredo, llamó al referido Varanda, y vendiéndole sentimientos de compasión, adornados con otros mil embustes, le instó para que hiciese una justificación de la buena conducta de los supuestos reos, de la cual él estaba muy satisfecho, pero creía necesario tal documento para elevarle con su informe favorable al Comandante general, de quien suponía pender el negocio. Con efecto, extiéndese la información, y en lugar de entregársela á Alvarez, según había prevenido éste, corre Varanda y se presenta con



ella á Longa. Este, que no tenia la menor noticia de los motivos del arresto, quedó sorprendido cuando Varanda le aseguró lo que Alvarez había supuesto en razón de la orden que le había dado para la prisión referida. Le exhortó á tener paciencia, manifestándole que no era la única tropelía que Alvarez había ya hecho, y que informado que fuera de todo, mandaría restituir á sus casas á los presos, á quienes entretanto dejó sueltos en Medina bajo su palabra de honor, y á pocos días, enterado de las inconsecuencias de Alvarez, los puso en absoluta libertad. No se limitó éste á estos favores con los sujetos expresados: ya que entonces no pudo sacar partido con ellos, su generosidad les dispensó otras gracias en el abandono de la Villa, bien que las extendió también á algunos otros que no eran de los sujetos referidos. Las casas de varios de éstos fueron saqueadas, sino de orden del gobernador, á lo menos por su consentimiento. Una de las de este número fué la de D. José Marcelino de Salazar, de donde extrajo el comandante del batallón D. José de Aburrúza cuanto pudo conducir, sin que á este hecho sirva de disculpa el colorido que Alvarez le da de haberlo ejecutado por salvar aquellos efectos á su dueño. Las expresiones y modales que acompañaron aquel acto por disposición conteste de la familia que estaba en la casa, y de otras personas que lo vieron, ponen fuera de duda la intención. La carta de su apéndice núm. 28 no es más que una política de que se quiso valer la señora de Salazar para sacar algún partido, después de haber logrado algunos efectos de muy poco valor á instancias de la familia de dicho Aburrúza, á la cual habló al intento dicha señora.

Creemos que ésta no desmentirá nuestras aserciones. Acaso pretenderá también Alvarez cubrir lo que él y algún otro llevaron con la capa caritativa de salvárselo á sus dueños: pero hasta ahora nada ha parecido. (1)

Todo cuanto se ha manifestado y mucho más que por obviar prolijidad se deja de decir, es una sombra, es nada comparado con las execrables maldades que cometió este vándalo en los aciagos días del último sitio. «Desde que la plaza está sitiada, decía, yo soy aquí el árbitro de todo: apalearé, azotaré, afusilaré, ahorcaré á cualquiera que falte al menor de mis preceptos.» Por desgracia, con la experiencia de sus hechos el pueblo no dudaba que llevase á efecto estas espantosas amenazas, y todo el mundo estaba lleno de terror. Al favor de éste se abrió un ancho camino para hacer lo que se le ántojaba, sin que nadie osase presentarle la más humilde reclamación. Todos los bandos eran señalados con pena de la vida, por más que Alvarez lo quiera negar. Las órdenes circuladas á los pueblos situados hasta la distancia de tres leguas y media de la plaza estaban dispuestas bajo la misma pena, como se ve por el documento núm. 13. Por casualidad ya confiesa Alvarez esta verdad; pero es de admirar el candor con que nos asegura que ya sabía no sería necesario ejecutar aquella pena. Los pueblos que estaban muy persuadidos de la facilidad con que la haría poner en práctica, se vieron obligados á abandonar sus hogares

(1) Véase en el núm. 16 de nuestro apéndice lo que Alvarez llevó perteneciente al señor Alcalde y á D. Mateo de Peñarredonda, y que no ha vuelto todavía, como ni tampoco lo que pilló perteneciente á la parroquia, que allí se expresa.

y haberes. ¿Y qué utilidades se siguieron de esta providencia árabe? ¿Acaso las que Alvarez nos quiere figurar? Todo lo contrario. El ejército enemigo se surtió todo el tiempo que estuvo sobre la plaza con los alimentos que los infelices habitantes no pudieron transportar, la tala de sus pueblos fué mucho mayor por su abandono que la que debía temerse, y por fin muchísimas personas de ellos habiéndose refugiado á la plaza, y no dejándolas luego salir por mar, perecieron en la entrada del enemigo.

Mucho antes de presentarse éste había hecho entregar al Alcalde veinte pipas de vino el señor gobernador, además de las otras quince que pilló por redimir la vejación del intempestivo armamento, cuyo segundo pillaje ejecutó á pesar de no tener obligación la Villa de dar tal artículo por estar pagando mensualmente la cantidad estipulada por la contrata referida del Comandante general, y cuya cuota correspondiente á esta población estaba más que satisfecha, como se ha hecho ver en la nota núm. 1 de la página 50, y á pesar también de que tenía Alvarez en el castillo todo el cargamento de aguardientes y espíritus del quechemarín *Santo Tomás*, mucho más propio que el chacolí para vigorizar al soldado. Mas en esta época ya no hallaba compatible con la actividad del servicio la más leve insinuación al Alcalde para ésta y otras de sus continuas necesidades. Hace abrir las bodegas por la tropa, y sin tasa, medida ni alguna formalidad, después de beber los soldados á su discreción, arrastran al castillo barricas sinnúmero, <sup>(1)</sup> quedando las demás que no pudieron ó no

(1) Las bodegas de D. Miguel de Calera, D. Francisco Ontañón, don Gaspar San Juan, D. Manuel Benito de Peñarredonda, D. Juan Bautista de Marina, D. Luis de Trápaga y otras muchas fueron despojadas enteramente de las cubas de vino que contenían.

tuvieron tiempo de transportar, en poder de los enemigos á su entrada, por no haber permitido antes su extracción de la plaza á sus dueños. El daño originado sólo en este ramo es muy considerable respecto á que aun se había vendido muy poco vino hasta entonces, y que las numerosas extracciones, que con su acostumbrada procacidad asienta Alvarez haberse hecho desde Enero, quizá no pasaron de setecientas cántaras. Y valiese la cosecha lo que calcula, ¿no será una pérdida bien grande para la miserable agricultura de esta población? ¡Ah! Si en lo sucesivo pudiéramos prometernos la mitad de abundancia en este ramo! Pero después de los destrozos hechos en el viñedo con pretexto de la falta de leñas, de los ocasionados con las obras de murallas, demolición de tapias, tala ejecutada por los enemigos durante el sitio, y otras causas bien conocidas, no podemos esperar nuestras antiguas cosechas, que hubieran continuado á no haber conocido tan perjudicial gobernador.

Ya hacía tiempo que prendía y apaleaba con la facilidad que se ha manifestado; pero en medio de tan punible ligereza no se había estrellado en tan bajos términos con la persona de la autoridad de Marina, á quien, sin duda por el apoyo de su cuerpo, había tenido algún miramiento; mas al llegar esta época le olvida también. A pesar de disponer él de marinería y puerto á su antojo, arresta á aquella una noche con el ruidoso aparato de soldados armados, y habiéndola hecho conducir á su presencia, la amenaza en términos nada equívocos de sufrir la suerte del desgraciado regidor. Este fué el motivo del abandono que dicha autoridad hizo de la plaza, el cual

describe Alvarez con la falacia de que usa en todas sus aserciones.

No contento con haber hollado en la persona del Alcalde la autoridad primera de la Villa con la prisión que va referida atrás, y la soez ejecutada con todo el Ayuntamiento <sup>(1)</sup> por el comandante del batallón Aburrúza, en que manifestó complacerse, volvió á arrestar en el castillo á aquél por resentimiento de que le pidió los cubiertos que le había prestado para su servicio, y que viendo de mal semblante lo del sitio quería poner á salvo.

Casi desde los principios manifestó la destemplanza y desarreglo de su conducta privada; pero en esta ocasión sin el menor rebozo vilipendiaba el decoro de su empleo. Su embriaguez era conocida hasta por los criados de las demás autoridades, quienes suplicaban no se les enviase con recados para el gobernador, especialmente por la tarde, temiendo les diese la contestación á garrotazos. ¿Qué no podríamos decir de su escandalosa incontinencia aun en un templo del Señor, de que se había apoderado mucho tiempo antes á pretexto de necesidad? ¿Qué de las solicitudes á las que afligidamente pedían un pase para embarcarse? La honestidad no permite extendernos en materias que la ofenden; pero pues desea Alvarez un testigo fidedigno solamente como supone al Alcalde con justicia, éste se lo asegura á reserva de otros que no ignoran ciertas cosas...

Encenegado en estos vicios, ¿que se podía esperar de sus disposiciones militares? Apenas habla una palabra de verdad en cuantas circunstancias refiere del sitio. Pres-

<sup>(1)</sup> Véase cuál fué ésta en la nota núm. 1 de la página 51.

cindamos por ahora de ellas, y entremos examinando: *si debió ó no defender la plaza: si debió ó no salvar los habitantes y sus propiedades: y si pudo ó no pudo hacerlo.* Solamente la aclaración de cualquiera de estas proposiciones debe ponerle en un patíbulo. Entremos examinándolas.

¿Quién ha dicho que no fuese muy dificultoso y arriesgado el asalto á una muralla rodeada toda de una continua empalizada de viñedo, teniendo que venir á hacerlo á cuerpo descubierto por espacio de un tiro de fusil y por camino tan embarazoso, sin haber trabajado aproche alguno? ¿Quién ha dicho que novecientos hombres colocados en una muralla tan perfectamente guarnecida, que no había de soldado á soldado la distancia de media vara con una reserva de cuatrocientos hombres, todos animados del mejor espíritu, alentados por una retirada segura, cual era la del segundo recinto, y provistos de granadas de mano y cañones en los cubos, no podían disputar el asalto de una imperfecta <sup>(1)</sup> brecha abierta en un lienzo de la muralla, y hacer muy sangriento el empeño? Cuando éste fuese tal que precisase á una retirada, por precipitada que fuera, ¿quién ha dicho que podían haber sido cortados los defensores, si de antemano se hubieran hecho en las calles zanjas y cortaduras, puesto estacadas, y otros medios de que en tales casos se vale el arte militar? Si á pesar de no haberse hecho ninguna de estas

<sup>(1)</sup> El lienzo de muralla donde se hizo la abertura que se llama brecha fué desmoronado á la altura de 11 pies del suelo, según examen hecho por peritos. De manera que quedó aun en pie la mitad de la altura de dicho lienzo: juzguen los inteligentes si era practicable ó no.

obras (por puro abandono) y con solas dos compañías á cuerpo descubierto <sup>(1)</sup> se defendió la brecha desde las siete de la tarde hasta las diez de la noche <sup>(2)</sup> con sólo la pérdida de nueve ó diez soldados, ¿con mil trescientos hombres cuánto no se hubiera podido hacer? Pero Alvarez, sobre no practicar nada de esto, quiere sorprender al público con defensas pintorescas, llegando su desvergüenza hasta á asegurar que se defendió la retirada de calle en calle y de casa en casa, cuando hubo en ella el mayor desorden y confusión; y cuando por este motivo y por no haber tomado las disposiciones convenientes faltó poco para que los enemigos hubiesen entrado francamente en el segundo recinto y degollado toda la guarnición. <sup>(3)</sup> Dejando á un lado la defensa de esta segunda línea, ¿se defendió la primera con el honor que corresponde á las armas españolas? Bien claro está que no, y que á pesar

<sup>(1)</sup> A cuerpo descubierto dice Alvarez; pero muy á cubierto pudieron haberlo hecho. Justamente enfrente del desmoronamiento referido y á poco más de 18 pasos estaba un fuerte que aún permanece, y enlaza por un lado con las tapias del terreno de D. Mateo de Peñarredonda, y el Esquinal del convento de San Francisco por el otro, desde cuyo parapeto las dos solas compañías bastaban para impedir la entrada por aquella parte. ¿Pero qué necesidad tenían de aquel fuerte si la muralla de enfrente, aun desmoronada, levantaba 11 piés? ¿Ni cómo pudieron estar á cuerpo descubierto con ésta delante?—

<sup>(2)</sup> ¡Solemne mentira! Antes de las nueve ya habían registrado los enemigos hasta el último rincón de la Villa. Todos los que se hallaron dentro y se han salvado lo atestiguan.

<sup>(3)</sup> Fué tal la torpeza y el desorden, que dejaron abierta la puerta de aquel fuerte y sin guarnecer su muralla; de manera que un gendarme entró en él gritando ¡Viva Napoleón! Felizmente fué sólo, por haberse entretenido los demás en el pillaje, quema y matanza, y pagó su atrevimiento; pero si le hubieran seguido otros, entran antes de cerrar dicha puerta.

de los embrollos brillantes de defensa que Alvarez publica, tiene que acogerse al asilo de que no debió defender la plaza. Pero en tal caso, ¿para qué aquella tenacidad de disputar la retirada de calle en calle y de casa en casa, comprometiendo al pueblo? ¿Si tenía orden del Excmo. Sr. D. Gabriel de Mendizábal para dejarle; si sus defectuosas fortificaciones hechas sin orden, regularidad ni arte no eran susceptibles de defensa, <sup>(1)</sup> si no podían éstas resistir casi nada las diez y siete piezas de artillería asestadas contra ellas y auxiliadas por diez mil enemigos, ¿por qué se empeñó en una defensa tan perjudicial? Si ya tres días antes de la entrada de los enemigos tenía premeditado el abandono de la plaza, como parece, por haber sacado no sólo su caballo, sino todos los de la tropa y otras cosas, ¿qué le puede autorizar para haber hecho la defensa que tan obstinada nos pinta? Declárese que Alvarez, en cualquiera de los dos casos, *debiese ó no defender la plaza*, aparece criminal.

La segunda proposición de *si debió ó no salvar los habitantes y sus propiedades* se resuelve por sí misma sin esforzarla. Respecto á que por lo expuesto hasta aquí resulta que Alvarez no trataba de hacer el último, ni aun mediano esfuerzo en la defensa de la plaza, cuyo abandono intentaba, como se deja conocer, aunque el general no le señalase en su orden libertar á los paisanos y sus propiedades, ¿se eximirá, por ventura, de su atroz procedimiento en no haber intentado al menos dejar aquéllos á salvo por medio de una capitulación? Lejos de esto provoca toda la furia del enemigo: causa horror el refe-

<sup>(1)</sup> Así lo dice Alvarez en la página 12 de su Manifiesto.

rirlo. Cesa el fuégo de las baterías francesas entre doce y una de la tarde, y permanecen éstas en silencio hasta las tres ó tres y media, en cuyo intermedio se cree ofrecieron partidos los enemigos, y se tuvieron contestaciones, hasta que de nuevo rompió el fuego el castillo, donde al mismo tiempo se había arriado la bandera española é izado un arco de barricada cubierto su centro y circunferencia de lona teñida de negrúmo, el cual estuvo arbolado por espacio de un cuarto de hora, y se le sustituyó la anterior bandera. (1) ¡Viendo los enemigos que se les empeñaba en la toma de la plaza á viva fuerza, aunque les costó poquísima dificultad, entran quemando y degollando sin excepción de personas, edades ni sexos; pero esto le importaba poco á Alvarez: tenía su retirada segura. Los franceses por escalada, y no por lo que éste llama brecha, se apoderaron de la muralla entre ocho y ocho y media de la noche, en el momento que lo intentaron, y para los cinco ó á lo más diez minutos de este acometimiento ya habían entrado hasta en las casas más próximas al segundo recinto, donde hubo tantos asaltos como bombas se dispararon contra la plaza, que no fué ni una. (2)

(1) Aunque todos los franceses afirmaron haber excitado la cólera del general el hecho de la bandera, que ellos llamaban de degüello, y el desprecio á las insinuaciones de parlamento, no le daríamos el más mínimo asenso por considerar esta disculpa de su barbarie, si los habitantes que quedaron en la plaza y los refugiados á los buques en las aguas de ella no atestiguan con conteses aquel hecho.

(2) ¿Cuántos testigos encontrará Alvarez que digan vieron caer bomba alguna en la plaza? ¿No es querer insultar al menos amante de la verdad cuando dice en el parte pasado al Excmo. Sr. D. Gabriel de Mendizábal, número 26 de su apéndice, que *hubo cinco días del más continuo bombardeo*? ¿No merecía colgarse á un hombre que én tales términos engaña á su jefe, y á todo el mundo?

Pero el rebatir la multitud de embustes y patrañas de sus partes y diarios nos llevaría un libro entero: sólo diremos de paso que la *buena parte de los edificios* que arruinaron las bombas y granadas se podía haber repuesto con sesenta reales á lo más, y que los tres mil enemigos que dice (1) perecieron en una y otra muralla podríamos contentarnos con que hubieran pasado de cincuenta. Queda demostrada la segunda.

Entremos con la tercera proposición: *si pudo ó no libertar los habitantes y sus propiedades*. Cincuenta y cinco lanchas mayores y menores de este puerto, doce de la costa de Vizcaya, dos lanchones de Santander, que conducían pertrechos, dos bergantines y cinco quechemarines mercantes, tres lanchas armadas y cuatro bergantines de guerra ingleses se mantuvieron al servicio de la plaza. Ya se tiene hecho ver que para Alvarez no había autoridad alguna; que la de Marina, en fuerza de sus malos tratamientos, se vió precisada á retirarse: ahora añadiremos que esto lo tuvo que hacer al favor de la obscuridad de la noche, (2) en la misma lancha que salió D.<sup>a</sup> Mariana de Mascarua, á quien dió pase el gobernador, pues la citada autoridad ni de una lancha podía disponer mucho tiempo había, por cuyo motivo y por otros había elevado las competentes quejas á la Superioridad. En la época de esta salida, que fué la del 6 de Mayo,

(1) Así lo asienta en su diario del sitio, pág. 27 del apéndice. ¡Qué satélite hubiera éste hecho de Napoleón! ¡Puede darse mentir más escandaloso!

(2) Habiendo salido sin noticia del gobernador, de cuyo encono y arrebatos trataba de libertarse, haremos advertir de paso los grandes equipajes y efectos que sacaría.

esto es, cinco días antes de la entrada de los enemigos, sólo dos lanchas de las referidas, que se hallaban en Gijón, faltaban del puerto. La que condujo á Santander á D.<sup>a</sup> Mariana de Mascarua y al que hacía veces de Ayudante militar de Marina D. Eugenio de Ocharan volvió también al puerto de esta Villa por orden del Comandante de Marina de la provincia. En el de Santander ninguna había huída: ¿cómo, pues, puede decir Alvarez que Ocharan persuadió y favoreció la desertión de las lanchas, y que el Comandante <sup>(1)</sup> de Marina apoyase esta idea? No se puede sufrir el ensarte tan largo de embustes con que pretende escudarse, y el infame lenguaje con que quiere denigrar la persona del señor Comandante de Marina con aquello de *pero este verdadero militar no era marino*. Se desdeñará Alvarez de pertenecer á un cuerpo que tanto se ha distinguido, aun en la presente guerra? ¿Los Agares, Ciscares, Alavas y tantos centenares de caballeros oficiales cubiertos de gloria al frente de sus batallones en el campo del honor, distinguiéndose á porfía en sus respectivos destinos, han de ser insultados en la narración de una acción plausible del Sr. Cano, á quien respetamos, con la pillesca sátira de *pero este verdadero militar no era marino*? ¿Los ilustres defensores de Mon-

(1) No sólo volvió á Castro la lancha que condujo á Ocharan á Santander, sino que por orden del señor Comandante de Marina de aquel puerto llegaron con carga de pertrechos de guerra para la plaza las pinazas *San Antonio de Padua y los Mártires* y *San Buenaventura*, capitanes Ignacio de Ano y Manuel de Gandarillas; se embarcaron parte de la guarnición á los buques ingleses á la entrada de los franceses: otras varias salían frecuentemente con comestibles para la dicha guarnición ¿qué podrá, pues, ya decir Alvarez de la desertión consentida por el caballero comandante?

tevideo, premiados con escudo de distinción, los pacificadores de la rebelión en América, la sangre de Trafalgar ha de ser vilipendiada por Alvarez con la insolente frase de *pero este verdadero militar no era marino*? ¿Los Escaños, los Churrucas y todo el honor de la Armada nacional permitirán en un escrito público sin hacer que se queme, que se haga tan denigrativa alusión como la que presenta *pero este verdadero militar no era marino*? Permítasenos una digresión á que nos hemos visto forzados por el justo aprecio de un cuerpo tan distinguido, y volvamos á nuestro propósito.

Que en Santander no había lanchas del puerto de esta Villa queda ya aclarado: que las hubiese en la costa de Vizcaya, en donde únicamente pudieran estar, y esto después del día 6, siendo en el número que Alvarez dice es muy abultado; pero fuese ó no así, ¿no será el gobernador responsable de la fuga? ¿No mandaba en ellas? ¿No tenía perenne un cuerpo de guardia sobre el muelle y un centinela en la boca de éste que no permitía la salida á buque alguno sin su orden por escrito? ¿Cómo, pues, salieron fugadas tantas lanchas? ¿Lo ignora Alvarez? Luego se lo diremos. Es innegable que no se permitía salir á persona alguna, y esto á pesar de la expresa orden número 14 del Comandante general, la cual, según ella misma manifiesta, era una repetición de las que le tenía comunicadas al intento, y una reprobación seria por su falta de cumplimiento. Todavía estaban los enemigos cinco leguas de lejos cuando solicitó D.<sup>a</sup> Josefa de Barbachano se dejase salir en la lancha suya propia á su hija D.<sup>a</sup> Nicolasa de Peñarredonda, que se hallaba grave-

mente enferma, y Alvarez le negó el paso. Durante el sitio depondrán infinitos que se les negó: de este número fueron D. Juan Antonio de los Heros <sup>(1)</sup> y su familia, la mujer del señor Alcalde, D. José de Aguirre, D.<sup>a</sup> Narcisa de las Llamosas, D. Justo de Calera, los señores del Ayuntamiento, excepto el Regidor Olazarri, que se hallaba enfermo, y hasta las religiosas del convento de Santa Clara <sup>(2)</sup> entre las personas principales, sin contar otras muchas: las demás del pueblo en el muelle y en todas partes clamaban por salir, sobre todo después que el gobernador echó mano del pósito de alimentos que para el socorro del común había hecho venir de Santander en el sitio anterior la caridad de algunos particulares. Pero aquellos clamores eran inútiles. Las familias que se pudieron salvar lo hicieron al favor de la compasión de algunos oficiales de guardia, y salieron en algunas lanchas, valiéndose de las horas en que el gobernador, entregado en el templo á sus poco arregladas pasiones, estaba lejos de poderlo advertir. Aunque muchas personas escaparon la vida por este medio, quedaron, sin embargo, un gran número de ellas que no pudieron alcanzar este arbitrio; y no por elección, como supone Alvarez. pues aunque al tiempo de embarcarse, como se ha dicho, dejaron algunas encargada la custodia de sus casas á otras, éstas fueron contadísimas. Mas no porque salieron del

(1) No solamente negó á éste el pase el gobernador, sino que le amenazó de prenderle porque le iba con aquella pretensión.

(2) Aunque salieron las que de dicha comunidad fueron á solicitar el pase, fué por haberse compadecido de ellas el capitán de un bergantín inglés, que se hallaba presente cuando Alvarez les negó el pase, y les ofreció su bote.

modo referido aquellas lanchas quedó Alvarez imposibilitado de salvar el resto del pueblo. Sobraban, sobraban buques para todo; pero era necesario que se confirmasen las amenazas vertidas en el café y otras partes. Con términos nada equívocos había prometido Alvarez la destrucción de muchas casas de la Villa si llegaba á encerrarse en la segunda línea de defensa, y aun dudamos el principio que tuvo el incendio. El quechemarín *Santo Tomás*, el nombrado *Los Dos Amigos*, y una lancha armada fueron apresados en el puerto por los enemigos para que quedase un testimonio irrefragable de los auxilios que Alvarez tenía para la salvación del vecindario y aun de sus propiedades más preciosas, y del desprecio, si no se quiere decir del odio, con que una y otras fueron miradas. Tuvo tiempo y hueco aun entre los buques que marcharon para embarcar todos los trebejos más despreciables, hasta las piedras de afilar de un herrero, padre de una de sus sirvientes, y dejó para ser sacrificadas tantas vidas como perecieron. Hubo hueco para permitir extracción de vinos en lanchas por una simple recomendación en lo más apurado del sitio, y no le hubo para lo que más reclamaba la humanidad. Lo que escandaliza más es que después de tan caribe proceder, manifieste no estar saciada aun su barbarie, y tenga la desvergüenza de amenazar con su espada y su bastón, los cuales se hallan ya sin duda en su poder con el capote, que con el calor de la defensa dejó olvidado en el castillo, y sacó á Santander el teniente coronel de húsares D. Manuel Aguirre.

Queda demostrada con la mayor evidencia la iniquidad con que Alvarez se condujo por cualquier aspecto que se

miren las tres ultimas proposiciones expresadas, que por sí solas basta cada una para que recaiga sobre él todo el rigor de las leyes. Mas bien se le podía perdonar al señor Alvarez algún tanto por su sensibilidad y los tributos sinceros del amargo llanto que ha prodigado á las desgraciadas víctimas sacrificadas.... ¡Ah inicuo! Al mismo tiempo que el fuego devoraba esta infeliz población, al mismo tiempo que llegaban á las estrellas los ayes lastimeros lanzados en medio de aquella horrorosa carnicería, de que él mismo era la causa, iba, cual otro Nerón complaciéndose en la destrucción de Roma, en la lancha que le sacaba de esta segunda Troya. Sí, no nos lo deja dudar la broma, la algazara y la fiesta de la noche del 12 en la Villa de Bermeo, en la que siquiera no se recató del público; antes por el contrario, hizo alarde de su insensibilidad ó de su alegría á los ojos de infinitos interesados de esta Villa que allí se refugiaron.

En vista de una cadena de delitos tan enormes como los cometidos por este monstruo desde el principio de su gobierno en Castro-Urdiales, ¿podrá creerse que permanezca impune? ¿Podrá creerse que las leyes, las sabias leyes que nos rigen dejen de hacer un ejemplar castigo en el más malvado de los hombres? ¿La orfandad, la miseria y el sacrificio de tantas preciosas vidas de útiles ciudadanos, se mirarán con indiferencia? ¡Lejos de nosotros pensamiento tan injurioso á los padres de la patria! Ellos saben mejor que nadie las funestas consecuencias que pudiera acarrear tan pernicioso ejemplo. Ellos, que han dado á todo el orbe en el libro precioso de nuestra Constitución, el testimonio más grande de su alta

sabiduría, y en la ejecución de su observancia las más heroicas pruebas de su entereza, no desmentirán en esta ocasión su augusto carácter. La cabeza de Alvarez puesta en un patíbulo hará contener otras en los límites que prescriben las leyes, para que la sociedad no sea hollada por los caprichos de los hombres perversos.

Castro-Urdiales 10 de Diciembre de 1813.—*José de Peñarredonda Aya.*—*Manuel de Soto.*—*Mateo de Olazarri.*—*Hilarión Gómez.*—*Manuel de Posadillo.*—*José Ramón de Uribe.*—*D. Lope de Carasa, Prior.*—*Miguel de Calera.*—*Severo Lorenz.*—*Manuel José de Laredo.*—*Manuel Simón de Samames.*—*Miguel Antonio de Cajigas.*—*Manuel de Peñarredonda Aya.*—*Manuel de las Rivas.*—*Francisco Antonio de la Helguera.*—*Julián de Bringas.*— *Manuel Gil Hierro, Secretario.*



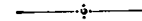


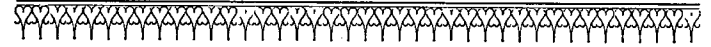
# APÉNDICE

DE LOS

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

CITADOS EN EL ANTERIOR MANIFIESTO





## DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

CITADOS EN EL ANTERIOR MANIFIESTO



### Número 1.º

Señor D. José de Peñarredonda.—Burgos 17 de Julio de 1813.—Nada pudiera ser más doloroso á un corazón sensible que la desgraciada suerte que sufrió ese pueblo: por mi parte creí haber cumplido con mi obligación, pero por desgracia no faltó un pícaro que seduciendo á una infeliz porción de marineros se exaltase en términos que á toda la nación ha sorprendido con los crímenes que me imputa. Es un deber mío vindicarme: lo he hecho contestando á sus pérfidas calumnias. Desde que no ví en el Manifiesto estampada la firma de Vmd. le creí tan horrorizado como yo del infame lenguaje que se usa en él; sin embargo, las cosas, aunque examinadas de cerca, suelen ser á veces tan ignoradas, como vistas de lejos, cuando no se saben los motivos; por lo mismo, paso á mano de Vmd. el adjunto Manifiesto en mi defensa. Soy de Vmd. afectísimo servidor Q. B. S. M.—*Pedro Pablo Alvarez.*

## Número 2.º

Faltaría á mi obligación, á mi honor y reputacion si no expresase á V. SS. como debo mis sentimientos.

Cuando tuve el honor de llegar á esta Villa destinado por órdenes de mis jefes, mi primer cuidado fué solicitar de V. SS. un alojamiento en el que con el menor gravamen pudiese permanecer. V. SS. me manifestaron que el que solicitaba, además de causar gastos excesivos á toda la Villa acarrearía la ruina de la familia de un honrado ciudadano. Esta sola consideración bastaba para que yo desistiese de un designio que nunca había formado, como lo expresé á V. SS. sin la menor pérdida de tiempo, y abracé la proposición del Ilustre Ayuntamiento que me propuso que si no me agradaba el alojamiento que ocupaba y actualmente ocupo se me proporcionaría otro.

¿Pero cuál deberá haber sido mi sorpresa cuando por una casualidad he sabido que se hacen contratas por el alojamiento de un oficial? Cuando ha llegado á mis oídos que la Villa, además de unos gastos extraordinarios, se ha decidido á pagar 16 reales diarios por mi alojamiento, y cuando se me ha manifestado la escandalosa costumbre introducida por los enemigos de pagar 12 reales diarios por el comandante y 4 por cada uno de los oficiales.

Yo me persuado que esta costumbre debió sólo tener su origen en los principios de una opresión y en medio de un tiránico despotismo, pero cuando la suavidad de las leyes, las ventajas de la nación y la extirpación del enemigo común van cambiando extraordinariamente nues-

tra situación, ¿qué razón habrá para continuar abusos que deben desterrarse y abolirse?

¿Cómo podrán conciliarse la necesidad de útiles sacrificios y lo apurado del país con gastos tan excesivos? Las sabias ordenanzas que han prescripto los medios de subvenir á las necesidades de su mejor ciudadano, el soldado, tienen dispuesto que todo habitante, sin distinción, aloje los que por una equitativa distribución le quepan, teniendo sólo el arbitrio de pedir el relevo al tercero día.

Esto supuesto, y no pudiendo permitir que las tropas ni oficiales de la guarnición de mi cargo, ni yo mismo sirvamos de causa ni pretexto á tan detestables abusos, he de merecer del Ilustre Ayuntamiento se sirva determinar que desde este mismo día queden abolidos, pues de lo contrario me veré en la precisión de dar parte al general en jefe del ejército.

Por lo que á mí toca, acostumbrado desde la cuna de mi carrera militar á sufrir las incomodidades inseparables de un oficial en campaña, exijo expresamente un alojamiento de ordenanza, que en consideración al que aumenta mi familia, quiero yo mismo pagar.—Dios guarde á V. SS. muchos años.—Castro-Urdiales 20 de Diciembre de 1812.—*Pedro Pablo Alvarez*.—Señores del Ilustre Ayuntamiento de esta Villa.

## Número 3.º

D. Pedro Pablo Alvarez, teniente coronel del regimiento de húsares de Iberia y gobernador de esta plaza.

Certifico: Que por haber puesto un almacén de todas

especies de suministro en las apuradas circunstancias que ha experimentado esta plaza desde 1.º de Enero hasta la actualidad, subvenido á la mayor parte de las necesidades que han abrumado á esta guarnición, y socorrido con abundancia las urgencias del hospital militar de ella, he eximido á esta Villa de la contribución diaria de raciones que había estipulado en la Junta celebrada en 6 de Diciembre último, y para que conste y cause los efectos que conlleva, doy la presente, que firmo en esta plaza de Castro-Urdiales á trece de Febrero de mil ochocientos trece. —*Pedro Pablo Alvarez.*

#### Número 4.º

Sorprendidos todos los miembros que componen este Ayuntamiento constitucional con el arresto de su primer Alcalde D. José de Peñarredonda Aya, verificado de orden de Vmd. á las cuatro horas de la tarde, me han llamado para que me encargue de la jurisdicción como tercero nombrado en igual forma. Yo ignoro la causa de tal arresto como todos los expresados municipales; y por lo mismo espero de Vmd. me la explique por escrito á la posible brevedad.—Dios guarde á Vmd. muchos años.—Castro-Urdiales y Abril 11 de 1813.—*Francisco Melchor de Marina*—Sr. Comandante de armas de esta plaza D. Pedro Pablo Alvarez.

#### Número 5.º

Si se sorprende el Ayuntamiento del justo arresto del

primer Alcalde de este Ayuntamiento constitucional, no será de extrañar que yo me admire de Vmd. en cumplimiento, inercia y poco celo suyo en proporcionar el más barato y más preciso auxilio en cuya consecuencia me he visto obligado á tomar la regular providencia que se me acusa, y de que en todo caso responderé á mis jefes, y aun al Gobierno mismo.

Cuatro días hace que al Alcalde D. José de Peñarredonda encargué que respecto á haberse aumentado la guarnición hasta el número de 1.100 defensores, debía aumentarse el número de pipas para recoger agua suficiente para el alivio de los enfermos y heridos, que por un orden regular debía ser crecido. Añadí á estas razones la poderosa de la facilidad con que podía cortarse el agua á la plaza, y la probabilidad en que ésta se halla de ser atacada.

La frialdad, incumplimiento y desprecio de este aviso-orden es el justo, justo, justísimo motivo del arresto que tanto sorprende á ese constitucional Ayuntamiento.

Repito á los individuos á quienes no ha cabido igual suerte la precisa orden de poner mañana para las ocho de ella 80 pipas de 30 cántaras cada una y 60 camas completas con seis buenas cásas á propósito para hospital, seguros que de no verse cumplida en todas sus partes no quedará uno sólo que pueda sorprenderse, sino avergonzarse de su poca actividad en tan críticas circunstancias.—Dios guarde á V. SS. muchos años.—Castro 11 de Abril de 1813.—*Pedro Pablo Alvarez.*—Señores del Ayuntamiento de esta Villa.

## Número 6.º

Sorprendido de nuevo este Ayuntamiento constitucional del contenido del oficio que acaba de recibir de Vmd., dice, que no le es posible acceder tan de pronto á lo que se le exige, ya por no considerarse obligado en virtud del acta de 27 de Febrero último, presidida y autorizada por el señor Comandante general de la división de Iberia, en la que consta que todos los pueblos contribuyentes á esta guarnición sólo deben hacerlo con los gastos extraordinarios de hospital; ya porque en virtud de la celebrada en 10 de Marzo último que Vmd. presidió y autorizó se graduaron éstos en la suma de 320 reales mensuales, y las raciones de vino á los enfermos; y ya últimamente porque el pueblo por sí sólo no puede soportar tan crecidos y exorbitantes dispendios, sin tratarlos, y acordarlos con todo él y los demás lugares contribuyentes. Estas consideraciones cree este Ayuntamiento ser bastantes á contener á Vmd. y pedirle el tiempo necesario para acordar tan delicado punto; y á este fin podrá Vmd. convocar por medio de circulares para el día de mañana á las tres jurisdicciones contribuyentes, y en defecto con el aviso de Vmd. lo hará este Ayuntamiento sin perder un instante.—Dios guarde á Vmd. muchos años.—Ayuntamiento de Castro-Urdiales y Abril 11 de 1813.—*Francisco Melchor de Marina.*—*Manuel Antonio de Soto.*—*Hilarión Gómez.*—*Mateo de Olazarri.*—*José Ramón de Uribe.*—*Manuel Gil Hierro, Secretário.*

## Número 7.º

El servicio de la plaza no admite dilaciones. El depósito del agua, artículo indispensable, además de ser de derecho de gentes, no debe negarse ni entorpecerse en los nada patrióticos términos que el Ayuntamiento lo hace. La desobediencia á mis órdenes en circunstancias tan críticas es un crimen. El enemigo, que hace tres meses tiene puestas todas sus miras en la conquista de esta plaza, después de no haber podido lograr sus ideas en las dos ocasiones que la ha invadido, es notorio que intenta con una numerosa expedición conseguirlo. Toda morosidad y frívolo pretexto debe ser castigado como crimen de lesa majestad.

Estoy pronto á tomar iguales providencias contra el Alcalde y todo el Ayuntamiento si no lo veo verificado en el preciso término de tres horas, para lo que pasaré á nombrar al sargento mayor del tercer batallón de la división de Iberia que forme la correspondiente causa al primer Alcalde y cualquiera otro individuo que olvidándose de las sagradas obligaciones de español camine tan directamente á entorpecer la defensa de esta plaza, en que como habitantes deben ser más que todos interesados, sin embargo de tomar por mí á viva fuerza la providencia necesaria tanto en esta parte como en el aumento de camas para el hospital, ya que sordos á la razón parece no reconocen los derechos de gente ni humanidad.—Dios guarde á V. SS. muchos años.—Castro-Urdiales y Abril 12 de 1813.—*Pedro Pablo Alvarez.*—Señores del Ayuntamiento de esta Villa.

**Número 8.º**

El comandante de la plaza me ha pasado un oficio en que me manda prevenga á Vmd. que en término de 24 horas deberán estar limpias las calles, y que advertido el menor defecto, se pagará con cien palos en aquél que lo tenga. Para lo cual dará Vmd. las disposiciones que crea más á propósito para llenar un objeto de tanto interés.—Dios guarde á Vmd. muchos años.—Castro 12 de Abril de 1813.—*Valderrama*.—Sr. Alcalde interino de esta Villa.

**Número 9.º**

Por el oficio de Vmd. de hoy, tan chocante como poco decoroso á un cuerpo que desde el principio de nuestra gloriosa lucha ha dado las más repetidas pruebas de patriotismo, gastando cuantiosas sumas con las tropas nacionales antes y después de ser ocupado por el enemigo, se echa de ver que las ideas de Vmd., disfrazadas con las voces del servicio de la patria, no se dirigen más que á aterrar para ejercer sobre él una arbitrariedad absoluta. Siempre que los enemigos se han presentado con intento de atacar esta plaza, y aun sin ser amenazada, se han dado á Vmd. cuantos auxilios ha pedido. Para esto no ha perdonado el vecindario pobre de este pueblo y su jurisdicción ni dineros, ni bienes, ni fatigas por mar y tierra, habiendo llegado hasta el punto de hacer una obra de Estado á sus expensas, cuales son las

nuevas murallas de esta Villa. Sin embargo, Vmd. tiene la libertad de acusar al Ayuntamiento constitucional de poco patriota, después del atentado de prender á su primer Alcalde D. José de Peñarredonda, porque en el término de dos días no ha presentado unos artículos que sobre ser indebidamente pedidos los más de ellos (en su concepto) exigía mucho más tiempo su apresto, aun en un pueblo más provisto. Tiene este Ayuntamiento hecho ver á Vmd. que las sesenta camas no debe entregarlas, pues debe Vmd. pedírselas al jefe de quien depende y con quien esta jurisdicción tiene acordado lo que debe suministrar en esta parte. Por lo que hace á las seis casas que dice Vmd. se le den para hospitales, es palpable que las pide sin necesidad; pues no ocupándose en el día mas que una sala de las destinadas á este objeto, no se comprende cómo puedan ser menester, y en el caso de que lo fuesen respecto á estar alojada toda la tropa en las casas del vecindario, nunca podría ser abandonado el soldado que cayese enfermo ó herido, para que Vmd. haga tanto ruido con los nombres de humanidad y derecho de gentes que parece no deba tener tanto imperio en Vmd. cuando en este día pasa una orden á D. Melquiades Valderrama, que se dice encargado de la seguridad pública, previniéndole me la comunique, y es reducida á que hará Vmd. se den cien palos á cualquier vecino que faltase en la menor cosa á la limpieza de las calles, las que en su mayor suciedad están siempre más limpias que las de los pueblos y ciudades más civilizadas de nuestra Península. Queda este Ayuntamiento en dar las disposiciones más activas para proporcionar las cubas

para el agua, además de las que tiene entregadas antes al mismo objeto, y las quince llenas de vino que entregó también á Vmd. hace 25 días, y espera que Vmd. en lo sucesivo tenga la bondad de no proseguir comportándose con este Ayuntamiento en los términos que hasta aquí, ya atropellando la primera autoridad, ya amenazándole á cada momento, y ya usurpando derechos que no le competen, contraviniendo en ello á lo sabiamente sancionado por nuestra Constitución publicada y observada; pues en tal caso debe Vmd. acordarse que los españoles vivimos bajo las leyes que nos ha dictado la Superioridad reconocida por la nación. Entre tanto, los miembros que componen este Ayuntamiento tratarán de poner los medios para que no prosigan hollándose como hasta aquí, y hacen á Vmd. presente que de no arreglarse á lo que ellas prescriben, harán dejación de sus empleos, haciendo ver al pueblo y demás donde compete que ya no ejercen autoridad, porque no quieren ni deben considerarse meros resortes de la absoluta que Vmd. ejerce en ellos y en todo este honrado y patriótico vecindario, envileciendo y acobardando de este modo las autoridades constitucionales tan repetida como recientemente recomendadas por los representantes de la nación.—Dios guarde á Vmd. muchos años.—Ayuntamiento de Castro-Urdiales y Abril 12 de 1813.—*Francisco Melchor de Olazarri.*—*Hilarión Gómez.*—*Manuel de Posadillo Peñarredonda.*—*José Ramón de Uribe.*—*Manuel Gil Hierro, Secretario.*

**Número 10.**

Bajo la pena de la vida, ejecutada 24 horas, se presentarán en esta plaza todos los canteros, carpinteros, carreteros, albañiles y serradores que se hallen en ésa al capitán de ingenieros D. Domingo Regoyos.—Dios guarde á Vmd. muchos años.—Castro-Urdiales y Abril 13 de 1813.—*Pedro Pablo Alvarez.*—Sr. Regidor ó Procurador de Allendelagua.

**Número 11**

Excmo. Sr.: El Ayuntamiento de Castro-Urdiales y toda su jurisdicción, representado aquél y ésta por su Alcalde constitucional y Síndico de la Junta que suscriben, se acercan á exponer á V. E., aunque en bosquejo, los atropellamientos y esclavitud en que gime todo un pueblo patriota gobernado al antojo y despotismo del comandante de armas de la plaza D. Pedro Pablo Alvarez.

Guarnecidos por las tropas de la división de Iberia al mando de su Comandante general D. Francisco de Longa, se hizo con este señor una contrata, que fijó lo que la Villa y pueblos contribuyentes debieran de alargar diariamente para la subsistencia de la tropa; se ha observado religiosamente por algunas horas, mas como cortaba la arbitrariedad de pedidos de parte del comandante de la plaza, no podía menos de ser violada por éste en todas sus partes, pretextando motivos que autorizasen su con-

ducta: así es que en la copia de su oficio núm. 2.º en contestación al del núm. 1.º da por causales del indecoroso arresto de la primera autoridad del pueblo el no habersele aprontado 80 pipas de 30 cántaras de agua, además de las que tenía en el castillo, y cuatro tinas de 76 á 80 cántaras cada una, 60 camas completas y 6 buenas casas á propósito para hospital: no tiene el pueblo, Señor, las 80 pipas de la cabida que se solicitaba, pero se suplía esta falta con el apronto de mayor número, que desde el momento en que el citado comandante lo expuso verbalmente se condescendió con gusto, y sólo fué la causal de algún atraso (si es que le hubo) ya la necesidad forzosa de hacer para el efecto una requisición domiciliaria por vecinos, como por proporcionar las que se encontrasen de mayor cabida: las 60 camas solicitadas, como para hospital no era de incumbencia ni obligación del Ayuntamiento su apronto, cuando para gastos iguales contribuye con una cuota señalada en metálico de convenio con el Sr. Longa y que no ignora el comandante de la plaza; no obstante, el Ayuntamiento, ansioso en proporcionar el pedido, estaba practicando diligencias para el más pronto cumplimiento por no ser dable verificarlo, como V. E. conocerá, con la presteza de tres horas que se exigía, no motivándole por entonces ni mayor número de enfermos ni heridos que los ordinarios de plaza: no se ocultaba al comandante de ella, según exposición, que en caso de necesidad todas las casas de los habitantes en que se hallan alojados los defensores de la patria, eran otros tantos hospitales en que aquéllos serían mejor atendidos con ayuda del paisano alojador y al

abrigo de la compasión de sus patronas, pero no le convenía semejante reflexión: era preciso atropellar la justicia con colores de patriotismo, humanidad, y derecho de gentes para morder así el freno de la contrata de suministros. ¡Seis buenas casas á propósito para hospital! ¿No se sorprenderá V. E. al saber que en la que se hallaba destinada entonces y aun hoy con igual objeto se hallaba todo un piso compuesto en debida forma, sin que un sólo herido ni enfermo le ocupase? Y si todo esto es cierto como resultará de las justificaciones correspondientes, ¿podrá persuadirse V. E. que el celo, que el patriotismo, que la humanidad y que el derecho de gentes autorizan los indecorosos proceder del citado comandante? Debería haberle moderado el atento contenido del núm. 3.º, pero no quedaba airoso, ni el vecindario esclavo y en la consternación más deplorable, sino se replicaba con el número 4.º, y si por escrito se explica con tono tan imperioso, y decisivo, ¿podrá figurarse V. E. idea de su correspondencia verbal? *Ajos*, penas de la vida, palizas, afusilamientos; esta es la dulzura ordinaria con que acompaña sus pedidos y reflexiones. No crea V. E. se trata de exagerar ni sorprender su justificación un momento; hable el número 5.º, y cien palos es la pena con que se conmina por un D. Melquiades Valderrama, titulado encargado de la Seguridad pública (á quien no conocemos, y menos legitimidad en tal nombramiento en competencia de las atribuciones de nuestra jurisdicción) al agobiado y casi esclavo habitante que descuidase en la limpieza de su calle. Dudamos que un Bajá ó el Gobierno más tirano dicte providencias de igual naturaleza, aun al favor de



la mayor anarquía: ó el gobierno del pueblo es la arbitrariedad de un comandante cualquiera sin respeto á leyes y lo justamente sancionado, ó es la sabia Constitución la que debe gobernar y arreglar los deberes del ciudadano; si lo primero, todo el pueblo renuncia aun los derechos del hombre y prefiere el habitar los montes á la población comandada militar y civilmente por un árbitro de vidas y haciendas; pero si lo segundo, espera de V. E. con la brevedad que sus ocupaciones le permitan en obsequio de aquélla y reposo de estos esclavos habitantes tome las disposiciones más enérgicas para remover de este punto á quien se complace en hollar lo más sagrado de ella, la primera autoridad del pueblo, la justicia ordinaria, mandando el reemplazo de dicho comandante, y que se le forme la causa competente, en la que se mostrarán parte Villa, jurisdicción y pueblos contribuyentes para que á su tiempo recaiga el castigo competente en escarmiento, también de quienes sólo se prevalgan de la fuerza de su mando para atropellamientos indebidos, cual fué también el del día del corriente entre 3 y 4 de su tarde. Destinado el Ayuntamiento entero en proporcionar paja para jergones del hospital, pisó entre otras varias cuadras de mesones una á cuya entrada se hallaban pellejos de vino clarete; esto dió margen á preguntar á quién pertenecía el citado género, cuya venta al pueblo está prohibida por estatutos municipales para fomentar el consumo del chacolí, cosecha patrimonial; y averiguado pertenecer á una cantinera, llamada ésta y preguntada por orden de quién vendía al pueblo igual artículo, contestó que por la del Sr. Aburrúza y que nada tenía que

ver la Justicia con ella: recogida la llave en el acto mismo, se resolvió hablar y entregarla á dicho Sr. Aburrúza con la idea de hacerle presente impidiese á la expresada cantinera y otras vendiesen al pueblo en la forma que lo habían hecho y hacen, enterándole al mismo tiempo de las ordenanzas que sobre el particular gobiernan, limitándolo sólo á los habitantes paisanos y no á la tropa, y cuando esperaba el Ayuntamiento las gracias más expresivas por conducta tan moderada, le arrestó en la misma cuadra ó taberna, colocando guardias de la tropa de su mando con encargo especial de que le mantuviese preso, sin permitir la salida de un sólo individuo, acompañando á este escandaloso arresto los tratamientos verbales más injuriosos y denigrativos con terror del pueblo, testigo de tales atentados. ¡Desgraciado pueblo! La sabia Constitución jurada, admitida y recibida con aplauso en todo el orbe, al paso que le pone al abrigo de la arbitrariedad y afianza su libertad individual, le dispensa por un artículo expreso el derecho de reclamar contra todo violador de ella y apelar para su remedio á la autoridad competente. A V. E., que en sí justamente reúne por lo respectivo á la demarcación del 7.º ejército la doble investidura de Jefe político y militar, es á quien los representantes recurren para el pronto remedio de estos males, que se agravarán por instantes hasta experimentar lances funestos en nuestras personas y repetirse las escenas de los tiempos de Brodet.

Los pedidos excesivos fuera de contrata del comandante de la plaza, ya en vino y de otros artículos, la moderada denegación á ellos en parte por no quererlos

hacer por escrito y ser indebidos, las prisiones y castigos de todo honrado habitante, su genio altivo y que no reconoce aquí en sus hechos otra autoridad alguna que la suya, su reprehensible ligereza en mandar expresamente al Cabildo de pescadores del puerto no entreguen contribución alguna á la Justicia ordinaria debiéndolo de hacer, el contenido de sus oficios 6.º y 7.º pasados á 12 pueblos, ambos con pena de la vida, es lo que consterna esta Villa y su demarcación: los habitantes abandonan sus hogares, los campos quedan sin cultivo, el ciudadano sin propiedad: uncido cual buey al carro, no respira sino esclavitud, y en fin, Señor, prefiere una muerte honrosa á tan ignominioso vivir.

No cumpliríamos con nuestros deberes como representantes de los pueblos si no elevásemos á noticia de V. E., para su pronto remedio, una conducta tan irregular y fuera de todo orden; y á pesar de exponernos á ser afusilados en el momento que se trasluzca por el comandante esta verídica exposición, no dudamos asegurarle elevamos con los documentos justificativos de cuanto va relacionado y más que se dirá al supremo Gobierno los acaecimientos y convulsiones continuas, efectos indispensables de los atropellamientos de igual autoridad, poniendo la nuestra en manos de V. E. para que desde este momento disponga de ella como mejor conviniere.

V. E. sabrá conciliar el remedio de los males que amenazan con el silencio debido para no comprometer, antes que se verifique, las personas y haberes, especialmente de los que reclaman, pero no deteniéndose en las providencias convenientes por nuestro comprometimiento, pues

que lo preferimos con gusto, caso de necesidad, por la salvación del pueblo y toda su demarcación, que es lo mismo que se le dice al Sr. Longa con esta fecha, á quien se le acompaña copia de este sencillo relato.—Dios guarde la importante vida de V. E. dilatados años.—Castro-Urdiales y Abril 14 de 1813.—Excmo. Sr.—*José de Peñarredonda Aya.*—*Manuel Antonio de Soto.*—*Hilarión Gómez.*—*Mateo de Olazarri.*—*Manuel de Posadillo Peñarredonda.*—*José Ramón de Uribe.*—*Nicolás de la Elguera.*—*Manuel Gil Hierro*, Secretario.—Excelentísimo Sr. General en Jefe del 7.º ejército D. Gabriel de Mendizábal. (1)

#### Número 12.

D. Pedro Pablo Alvarez, teniente coronel de húsares de Iberia y comandante de armas de esta plaza.

Todos los hombres útiles de este pueblo se presentarán esta tarde en la plaza de esta Villa á recibir armas y municiones para su propia defensa, bajo la indispensable pena de ser *afusilado* el que no se presentare.—Dado en Castro-Urdiales á diez y siete de Marzo de mil ochocientos trece.—*Pedro Pablo Alvarez.*

(1) Los oficios que se citan en esta representación se hallan en este apéndice á los números 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 13. No se citó en ella el del número 9 por haber sacado ya para entonces de la Villa la copia que se guardó D. Francisco Esteban de la Presilla, que la conservaba, y remitió á Santander con sus papeles.

**Número 13.**

Todo paisano que no abandonase sus hogares en el término de 24 horas, llevándose consigo todos los haberes y ganados y permaneciese con ellos entre los enemigos, será irremediamente afusilado.—Dios guarde á Vmd. muchos años.—Castro-Urdiales y Abril 17 de 1813. A las cinco de la tarde.—*Pedro Pablo Alvarez*.—Sr. Justicia de Allendelagua.

**Número 14.**

Son varias las quejas que he tenido de algunos de ese pueblo diciendo no permite Vmd. salir á las gentes del puerto. Esto mismo lo tengo á Vmd. comunicado y advertido repetidas veces, y se lo vuelvo á repetir que á no ser la marinería, y á ésta no toda, deje Vmd. salir libremente tomando la precaución de que no lo perciba el enemigo, procurando que sus salidas sean de noche.

Ese pueblo siempre, pero particularmente en las circunstancias, debe ser atendido y tratado con dulzura, pues bastante amargo tendrán su corazón con los rumores del sitio, sin que se les aumente más esta pena oprimiéndoles por cualquier estilo.—Dios guardé etc.

**Número 15.**

Villalba 23 de Abril de 1813.—Mi estimado amigo: Me ha parecido lo más acertado dirigir á Vmd. la contestación al oficio del Ayuntamiento para que se la entregue en propia mano: lo hago así porque no adquiriera noticia

alguna el Sr. Alvarez, como Vmd. lo manifestaba en la suya.

Hoy mismo salgo á una expedición en donde regularmente tendremos nuevas glorias dentro de dos días. A esos señores que se apacigüen, que voy á poner remedio.—Soy su atento y afectísimo Q. B. S. M.—*Francisco de Longa*—Sr. D. Eugenio Ocharan.

**Número 16.**

*LISTA de los efectos que por orden del Sr. Alcalde y Ayuntamiento se han suministrado al señor Comandante de esta plaza en la forma que abajo se expresa, y es á saber:*

Cubiertos de plata con la marca A. R. . . . .	12
Sábanas . . . . .	22
Fundas . . . . .	22
Tohallas. . . . .	4
Peinadores . . . . .	2
Servilletas . . . . .	24
Manteles. . . . .	4
Platos de talavera . . . . .	42
Fuentes . . . . .	8
Orinales . . . . .	3
Jarras de talavera. . . . .	6
Jícaras . . . . .	11
Vasos. . . . .	21
Botellas . . . . .	6
Jarra crecida de tierra . . . . .	1

Tazas finas . . . . .	11
Unas vinajeras.	
Catres . . . . .	4
Tarimas . . . . .	2
Colchones . . . . .	10
Pajeros . . . . .	6
Mantas blancas . . . . .	3
Sobrecamas acolchonadas. . . . .	2
Sobrecamas de mitán de saco . . . . .	2
Almohadas. . . . .	12
Colcha delgada para encima. . . . .	1
Herrada de cobre con su radilla. . . . .	1
Caldera . . . . .	1
Perol amarillo. . . . .	1
Cazos. . . . .	2
Sartenes. . . . .	2
Parrillas. . . . .	2
Tarteras. . . . .	1
Candeleros. . . . .	4
Despaviladeras . . . . .	2
Cúcharas de fierro . . . . .	2
Olla de fierro grande . . . . .	1
Caldero de Holanda. . . . .	1
Caldero de cobre. . . . .	1
Asadores . . . . .	1
Almireces . . . . .	1
Planchas. . . . .	2
Tintero y demás correspondiente ó recado de escribir . . . . .	1
Sobremesas de bayeta verde. . . . .	1
Sobrecamas de cotonía blanca . . . . .	1

Mesas . . . . .	2
Cazuelas grandes. . . . .	8
Pucheros de todos tamaños . . . . .	8
Chocolateras . . . . .	2
Fuelles de cocina. . . . .	1
Palas de ídem. . . . .	1

*Correspondiente al Sr. Alcalde.*

Cuchillos de mango de plata. . . . .	5
Servilletas . . . . .	12
Vasos. . . . .	8
Platos de talavera . . . . .	12
Escudillas de ídem . . . . .	6
Sillas. . . . .	6
Paños de manos . . . . .	2

*Correspondiente á la parroquia de la Villa.*

Dos estandartes de caballería, destinados al uso del templo, de damasco carmesí bordado de relieve con oro, con las armas de Castilla, que fueron del regimiento de Barcelona, y los había regalado á esta iglesia, cuando éste se extinguió, el brigadier D. Agustín de Horcasitas.

NOTA. Para todo esto hubo también hueco, y no lo hubo para los habitantes.

1046726